



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | NULIDA Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE | FABIO DE JESUS GARCIA VALLEJO |
| DEMANDADO | UGPP |
| RADICADO | 05001 – 33 – 33 – 005 – 2013 - 0752 - 00 |
| AUTO | PONE EN CONOCIMIENTO |

1. Se agrega al expediente la respuesta al exhorto No 001 (folios 228 a 230), y se pone en conocimiento de las partes, para los efectos que estimen pertinentes.

Revisada la respuesta aportada al expediente por el Municipio de Medellín, advierte el Despacho que no se dio respuesta en forma completa pues no se indicó los factores salariales que fueron tenidos en cuenta para realizar aportes y cotizaciones al sistema general de seguridad social, ni se indicó si durante el último año de servicios se canceló al demandante horas extras, festivos, durinos y nocturnos con indicación expresa de los valores de cada uno de los pagos realizados por estos conceptos.

Así las cosas, se ordena exhortar nuevamente a la entidad demandada, para que aporte en el término de diez (10) días la totalidad de la información requerida por el Despacho,

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 64 el auto anterior.

Medellín, 04 MAY 2015 Fijado a las 8 a.m.

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO
Secretaria